

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(99)/3
2 de noviembre de 1999

(99-4724)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Tercer período de sesiones
Seattle, 30 de noviembre - 3 de diciembre de 1999

Original: inglés/
francés/
español

MENSAJE DE LOS MINISTROS DEL GRUPO DE LOS 77 A LA TERCERA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA OMC

Marrakech, Marruecos, 13 a 16 de septiembre de 1999

Se ha recibido de la Misión Permanente de Marruecos el siguiente mensaje, con el ruego de que se remita a la Conferencia Ministerial en su tercer período de sesiones.

1. Nosotros, los Ministros del Grupo de los 77 y China, reunidos en el noveno período de sesiones de la Conferencia Ministerial del Grupo de los 77 en Marrakech (Marruecos) del 13 al 16 de septiembre de 1999 para preparar el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que se celebrará en Bangkok (Tailandia) en febrero del año 2000, hemos acordado transmitir el siguiente mensaje a la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, que tendrá lugar en Seattle del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.
2. Consideramos que la liberalización del comercio internacional con arreglo a las normas de la OMC es una fuerza poderosa y dinámica para acelerar el crecimiento y el desarrollo. Nos comprometemos firmemente a no cejar en la búsqueda de unas políticas comerciales liberales y abiertas en las que se integre la perspectiva del desarrollo. El reto de la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC es avanzar resueltamente hacia un sistema comercial internacional abierto, cuyos beneficios se distribuyan equitativamente.
3. Sin embargo, observamos con gran preocupación que los países en desarrollo siguen quedando al margen de los beneficios del sistema comercial multilateral existente. Hay un retraso en los progresos hacia la plena liberalización de sectores que revisten particular interés para ellos y existen notables desequilibrios entre los derechos y las obligaciones en los acuerdos comerciales multilaterales (ACM), así como en las condiciones del acceso al mercado. La persistencia de esas anomalías podría minar la confianza de los países en desarrollo en el sistema comercial multilateral y fortalecer la posición de quienes desearían que se retrocediera a unas políticas y enfoques proteccionistas equivocados.
4. Por esa razón, consideramos sumamente importante abordar las cuestiones y las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo que han surgido en el proceso de aplicación de los ACM de la OMC. Así, los países en desarrollo podrían participar en el crecimiento del comercio internacional de manera acorde con sus necesidades de desarrollo económico. El hecho de que numerosos países en desarrollo no hayan obtenido beneficios en los sectores que les interesan se ha debido a que los principales socios comerciales no han cumplido plena y debidamente con sus obligaciones en esos sectores, particularmente el de los textiles y las prendas de vestir. Por consiguiente, instamos a la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC a que aborde y resuelva en Seattle la cuestión de la aplicación de los Acuerdos y Decisiones de Marrakech.

5. En particular, para que los países en desarrollo obtengan los beneficios previstos, deben llevarse a la práctica las disposiciones especiales y diferenciales de los ACM de la OMC, muchas de las cuales son nuevas declaraciones de buenas intenciones, que en gran medida no se han cumplido.

6. Creemos que las negociaciones previstas en el "programa incorporado" deben iniciarse sin demora en respuesta a las prioridades de los países en desarrollo:

- En la agricultura, el objetivo debería ser la incorporación del sector a las normas ordinarias de la OMC, abordando los problemas particulares de las economías predominantemente agrarias y de los pequeños países insulares en desarrollo, y de los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos.
- Las negociaciones sobre el comercio de servicios deberían llevarse a cabo en el marco de los mecanismos existentes del AGCS y tener como objetivo la liberalización de sectores de especial interés para los países en desarrollo y la circulación de las personas físicas, teniendo en cuenta el impacto del comercio electrónico.
- Los exámenes que han de realizarse según los ACM de la OMC deben corregir los desequilibrios y garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones en favor de los países en desarrollo.

7. Exhortamos a los países desarrollados a que demuestren una determinación firme e inequívoca de abrir sus mercados a las exportaciones de los países en desarrollo y a que proporcionen un acceso exento de derechos y de cupos a las exportaciones de los países menos adelantados. Ello no debería afectar a los compromisos contraídos por los miembros de la OMC en relación con los esquemas preferenciales. Toda negociación futura debería abordar la eliminación de los máximos arancelarios y de la progresividad arancelaria, y debería introducir nuevas disciplinas para prevenir el abuso de medidas tales como el antidumping, los derechos compensatorios y las medidas de salvaguardia, los reglamentos sanitarios y fitosanitarios y los obstáculos técnicos al comercio así como la clara reactivación de las limitaciones voluntarias de las exportaciones. Debería ultimarse rápidamente el programa de trabajo sobre la armonización de las normas de origen no preferenciales para lograr normas simplificadas, armonizadas y más transparentes.

8. Trabajaremos colectivamente en pro de una agenda positiva para las futuras negociaciones comerciales multilaterales, en las que también debería prestarse particular atención a cuestiones tales como la transferencia de tecnología, las salvaguardias para los países en desarrollo, el crédito para la liberalización autónoma, la financiación de las exportaciones, los mercados de productos básicos y la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial multilateral en condiciones equitativas. Esas negociaciones deberían llevar a efecto las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, relativas a la transferencia de tecnología, para beneficio mutuo de los productores y usuarios de conocimientos tecnológicos y buscar mecanismos para la protección equilibrada de los recursos biológicos y disciplinas para proteger los conocimientos tradicionales; permitir que los países en desarrollo participantes en el Acuerdo sobre las MIC y en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias apliquen las medidas necesarias para llevar a efecto sus políticas de desarrollo y de diversificación y mejoramiento de las exportaciones.

9. La Declaración Ministerial de Singapur confirmó que la OIT es el órgano competente para establecer normas laborales y abordar todas las cuestiones al respecto. Por consiguiente, nos oponemos firmemente a cualquier tipo de vinculación entre las normas laborales y comerciales. Nos declaramos asimismo en contra de que se utilicen las normas ambientales como nueva forma de proteccionismo. Creemos que los asuntos relativos a esas normas deberían ser tratados por las organizaciones internacionales competentes y no por la OMC.

10. Estamos convencidos de la necesidad de otorgar un trato diferencial y más favorable a los países en desarrollo. Ello incluye la asistencia a los países en desarrollo para que puedan afrontar los costos de la transición y dispongan de tiempo para lograr sus objetivos de desarrollo y aumentar su competitividad. El concepto de trato especial y diferencial debe revisarse y consolidarse para tener en cuenta las realidades cambiantes del comercio mundial y de la producción mundializada, y llevar aparejados el fortalecimiento de la capacidad, un mayor acceso al mercado y la adopción de medidas por parte de los países industrializados para alentar a sus empresas e instituciones a que transfieran tecnología y conocimientos especializados e inviertan en los países en desarrollo.

11. La eliminación de las barreras al comercio no bastará para acelerar la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial multilateral. Por consiguiente, exhortamos a la comunidad internacional a que amplíe la cooperación técnica y los programas de fomento de la capacidad y a que preste apoyo para subsanar las deficiencias de la oferta y mejorar la infraestructura comercial de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y las economías pequeñas. Es necesario fortalecer sus sectores de exportación y estimular la contribución positiva que el sector de los productos básicos puede hacer al desarrollo mediante la diversificación. Es preciso acelerar la realización de actividades en el marco integrado para la asistencia técnica vinculada al comercio, aprobado en 1997 por la reunión de alto nivel de la OMC sobre el desarrollo comercial de los países menos adelantados, y exhortamos a nuestros asociados para el desarrollo a que proporcionen los recursos necesarios para alcanzar este objetivo.

12. Señalamos la importancia que tiene para todos los países la coherencia entre las políticas comerciales nacionales y los acuerdos comerciales multilaterales. En relación con ello expresamos nuestra preocupación por:

- la utilización continuada de medidas de coacción económica contra países en desarrollo mediante, entre otras cosas, sanciones económicas y comerciales unilaterales que se contradicen con el derecho internacional, en especial los nuevos intentos encaminados a la aplicación extraterritorial del derecho interno, lo que constituye una violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas de la OMC; y por
- el acceso comercial preferencial concedido a algunos de nuestros países que sigue vinculado a condiciones que no guardan relación con el comercio. Creemos que estas prácticas perjudiciales, que contradicen las normas de la OMC, deberían eliminarse.

13. Debe lograrse lo antes posible la universalidad de la Organización Mundial del Comercio para fortalecer el sistema comercial multilateral. Estamos convencidos de que hay que proporcionar la asistencia adecuada a los países en desarrollo que quieren adherirse a la Organización. Es preciso ofrecerles unas condiciones que no excedan los compromisos de los países en desarrollo y países menos adelantados miembros de la OMC y que guarden relación con esos compromisos. Instamos a los miembros de la OMC a que se abstengan de plantear exigencias excesivas u onerosas respecto de las solicitudes de los países en desarrollo. Por consiguiente, es necesario un proceso de adhesión transparente, simplificado y acelerado, que sea acorde con las normas y disciplinas de la OMC.

14. Reconocemos la importancia de la integración regional y subregional. Estas disposiciones facilitan el comercio y las corrientes de inversiones, las economías de escala, la liberalización económica y la integración de sus miembros en el sistema de relaciones económicas internacionales dentro de un marco de regionalismo abierto e impulsan el progreso hacia un sistema multilateral más abierto.

15. Consideramos importante lograr una mayor complementariedad en el proceso de elaboración de políticas económicas internacionales. Las instituciones internacionales interesadas deberían aplicar políticas de apoyo mutuo que permitan a los países en desarrollo obtener los máximos beneficios de los acuerdos comerciales multilaterales, respetando al mismo tiempo los derechos de esos países consagrados en dichos acuerdos.
